

**CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL PLENO  
DE LA CORPORACION**

Diputación o Ayuntamiento de ....., provincia de .....

Don .....,  
Secretario de (Diputación o Ayuntamiento) .....

**CERTIFICO:** Que en el Pleno celebrado por la Corporación el día ....., se adoptó el acuerdo por el que:

Primero.-Se decidió acogerse al sistema de colaboración y asistencia técnica y financiera, regulado en el anexo que desarrolla la cláusula quinta del Convenio de Colaboración entre la ..... y el Instituto Nacional de Consumo, referente a la coordinación de la Política Municipal, facultando al (Presidente o Alcalde) ..... para formular la correspondiente solicitud.

Segundo.-Se aprobó el programa de actividades a desarrollar así como la ayuda económica solicitada al Instituto Nacional del Consumo por un importe global de ..... pesetas.

Tercero.-Se adquirió el compromiso de financiar la diferencia entre el coste total presupuestado para la realización de los programas y la ayuda económica solicitada.

Cuarto.-Se aprobó la constitución del Consejo Sectorial de Consumo (si no lo está o ya está constituido, se certificará este extremo, dejándose sin cumplimentar si no es ninguno de estos dos supuestos).

Y para que conste a los efectos de solicitar la ayuda por el citado Convenio, expido la presente en ..... a ..... de ..... de 1990.

Firma del Secretario

V.º B.º.  
El Presidente o Alcalde

Sello de la Corporación

**CERTIFICADO DE LA POBLACION DE HECHO**

Ayuntamiento de ....., provincia de .....

Don ....., Secretario del Ayuntamiento de ....., provincia de .....

**CERTIFICO:** Que examinado el Padrón General de Habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1989, que se custodia en la Secretaría de mi cargo, resulta que la población de hecho es de (en letra) ....., (en número) ..... habitantes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, que visa el ilustrísimo señor Alcalde de ..... a ..... de ..... de 1990.

Firma del Secretario

V.º B.º.  
El Alcalde

Sello de la Corporación

**MINISTERIO DE RELACIONES  
CON LAS CORTES  
Y DE LA  
SECRETARIA DEL GOBIERNO**

**27471** RESOLUCION de 8 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.002/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios de

España (CEMSATSE) el recurso contencioso-administrativo número 1/1.002/1990, contra el Real Decreto 571/1990, de 27 de abril por el que se dictan normas sobre la estructura periférica de gestión de los servicios sanitarios gestionados por el Instituto Nacional de la Salud («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 8 de noviembre de 1990.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**27472** RESOLUCION de 8 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 2.493/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena) se ha interpuesto por el Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Valencia el recurso número 2.493/1990 contra el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 8 de noviembre de 1990.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**27473** RESOLUCION de 8 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/1.245/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos el recurso número 1/1.245/1990, contra el Real Decreto 571/1990, de 27 de abril, por el que se dictan normas sobre la estructura periférica de gestión de los servicios sanitarios gestionados por el Instituto Nacional de la Salud («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 8 de noviembre de 1990.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**27474** RESOLUCION de 8 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.423/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta) se ha interpuesto por don Pedro Acedo Penco el recurso contencioso-administrativo número 1.423/1990, contra el acto administrativo emanado del Consejo de Ministros de 28 de julio de 1989, que resolvió el concurso público para el otorgamiento de concesiones del servicio público de radiodifusión sonora de ondas métricas con modulación de frecuencia, convocado por la Orden de 4 de abril de 1989.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 8 de noviembre de 1990.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.